



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2022-00127-00

Demandante: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES -COOPTRAISS.

Demandado: ASCENETH MARINA MARTINEZ DIAZ y GALO ALFREDO TORRES SOTELO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados (a) **ASCENETH MARINA MARTINEZ DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **22.407.261** y **GALO ALFREDO TORRES SOTELO** identificado con la cedula de ciudadanía N° **7.466.787**, en los bancos, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO CITIBANK DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, Siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de (\$112.993.850.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro del 30% de la Pensión y demás emolumentos embargables devengados por los demandados **ASCENETH MARINA MARTINEZ DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía N° **22.407.261** y **GALO ALFREDO TORRES SOTELO** identificado con la cedula de ciudadanía N° **7.466.787** como pensionados de las entidades **FOPEP y COLPENSIONES.**, Líbrese el respectivo oficio a la citadas entidades.

TERCERO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

059a9cb717ccc0a566b46401bfb5e474dff3945e190e1b2e6adf6237194223ae

Documento generado en 02/03/2022 03:55:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**